



El futuro digital  
es de todos

MinTIC

**NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO**

**AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC**

**FECHA DE PUBLICACION 22 DE JULIO DE 2022**

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012  
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO  
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DE RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
804017569	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE MATANZA	SERVICIO DE RADIO DIFUSIÓN SONORA COMUNITARIA	03-06-2022	212	2016



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones  
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B  
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia  
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248  
[www.mintic.gov.co](http://www.mintic.gov.co)





**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL  
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No 212 DEL 2016**

RESOLUCIÓN NÚMERO 1002 DEL 03 DE JUNIO DE 2022

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA  
DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LAS  
COMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 135 de 2014, 2108, 2109 de 2020, 0343 de 2022 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Contra la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE MATANZA., con Nit. 804.017.569 y Código No. 53049, SERVICIO DE RADIO DIFUSIÓN SONORA COMUNITARIA, se inició por el Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo el procedimiento administrativo de cobro coactivo No. 212 de 2016, ante el incumplimiento en el pago de las obligaciones originadas en la Resolución No. 002156 del 21 de septiembre de 2015<sup>1</sup> la cual fue debidamente notificada por aviso el día 09 de noviembre de 2015<sup>2</sup>, quedando en firme el día 25 de noviembre de 2015. Las mencionadas obligaciones se encuentran identificadas contablemente así:

TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIÓN	FECHA INICIAL DE EXIGIBILIDAD	VALOR CAPITAL
831 – 217	24/11/2015	\$948.000
831 - 216	24/11/2015	\$906.000
VALOR TOTAL		\$ 1.854.000(*)

(\*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

Dentro de dicho procedimiento de cobro se avocó conocimiento de las diligencias mediante Auto No. 311 del 10 de junio de 2016, y se profirió mandamiento de pago con Auto No. 312 del 10 de junio de 2016<sup>3</sup> en virtud de las obligaciones anteriormente identificadas, por la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.854.000), el cual fue notificado vía correo certificado el día 11 de mayo de 2017.

<sup>1</sup> Folio 02 del Expediente

<sup>2</sup> Folio 06 del Expediente

<sup>3</sup> Folio 17 del Expediente

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1002 DEL 03 DE JUNIO DE 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 212 DEL 2016**

Como resultado de la investigación de bienes, según informe de TRASUNION- CIFI de fecha 21 de abril de 2022, la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE MATANZA., con Nit. 804.017.569, NO REGISTRA INFORMACIÓN EN TRANSUNIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 836 del Estatuto Tributario, transcurrido el término para que el deudor realizara el pago de la obligación en atención a lo dispuesto en el artículo 830 ibidem y al no haberse presentado excepciones al Mandamiento de Pago, es oportuno en esta etapa procesal, seguir adelante con la ejecución, teniendo en cuenta los trámites de ley y no existiendo irregularidades procesales pendientes de resolver.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1. ORDENAR** seguir adelante con la ejecución en contra de la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE MATANZA., con Nit. 804.017.569 y Código No. 53049, por las siguientes obligaciones:

TIPO Y NÚMERO DE OBLIGACIÓN	FECHA INICIAL DE EXIGIBILIDAD	VALOR CAPITAL
831 – 217	24/11/2015	\$948.000
831 - 216	24/11/2015	\$906.000
VALOR TOTAL		\$ 1.854.000(*)

(\*) Más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde que se hicieron exigibles hasta que se realice su cancelación total.

**ARTICULO 2. ORDENAR** la investigación pertinente a fin de identificar bienes del deudor, para que una vez identificados se embarguen y secuestren.

**ARTICULO 3. PRACTICAR** la liquidación del crédito dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 212 de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.16 del manual de cobro en etapa persuasiva y coactiva del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

**ARTICULO 4. NOTIFICAR** el presente acto administrativo al representante legal de la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE MATANZA., con Nit. 804.017.569 y Código No. 53049 y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 565 inciso 1 del Estatuto Tributario, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con las disposiciones del artículo 836 ibidem.

Dada en Bogotá, el 03 de junio de 2022.

**COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL**

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo